



ORDENANZA N° 007626

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

Dr. José y Lago
026.

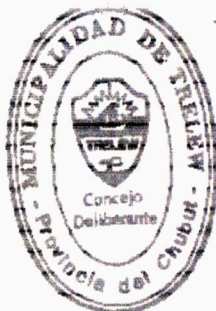
DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

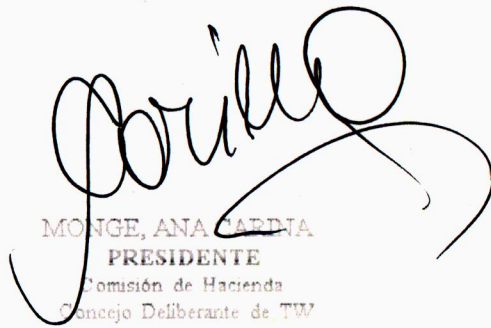
Trelew (Cht), 28 de marzo del año 2000
Ref. Expte. N° 11316 reg. del C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, se pone a consideración de los Srs. Concejales el PROYECTO DE ORDENANZA mediante el cual se implementa un sistema de plan de pago de oficio para el cobro de obras de pavimento.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho, de mayoría.





MONGE, ANA CARDIA
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de TW



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007626

TRELEW (CHT), 30 de Marzo del año 2000

EXPOSICION DE MOTIVOS:

6116

Que por Ordenanza N° 6113 se implementó un régimen único de puesta al cobro de las Obras de Pavimentación urbana ejecutadas, en ejecución o a ejecutarse.

Que las Obras de Pavimentación Urbana en su conjunto, han sido declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante sus respectivas normas legales.

Que el pago obligatorio surge una vez habilitado el tramo de pavimento ejecutado, para cada frentista beneficiado por los mismos.

Que los frentistas Titulares o Poseedores a Título de dueño, beneficiados con este tipo de Obras, son notificados fehacientemente del monto que por los metros afectados le corresponde abonar y de las distintas formas de pago a las que pueden optar, conforme la Ordenanza N° 6113.

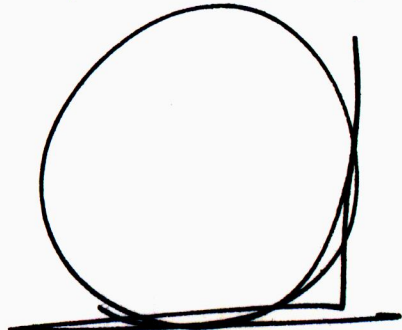
Que en la actualidad existen 1.459 frentistas a quienes se los ha notificado en más de una oportunidad, de los cuales el 6.44% abonó el total de la obra y el 17.55% formalizó Plan de Pago (aún pendiente de cancelación), resultando que un 76.01% no ha regularizado su situación, correspondiendo el 81% a Edificados y el 19% a terrenos Baldíos.

Que por lo antedicho, surge la necesidad de implementar un Plan de Pago de Oficio, incorporando las cuotas del mismo a la liquidación mensual del Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicio (Art. 7mo. - Ord. 6113).

Que esta modalidad de recupero por parte del Municipio de Obras de Pavimento Ejecutado, hará posible continuar beneficiando a otros vecinos que también aguardan la concreción de este tipo de obras que mejoran a sus inmuebles.



ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007626

TRELEW (CHT), 30 de Marzo del año 2000

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Por la deudas que por Obras de pavimento ejecutado, declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, registren los frentistas Titulares o Poseedores a Título de dueño, notificados fehacientemente, que no hayan cancelados o formalizado plan de pagos, se implementará un Sistema de Plan de Pago de Oficio en 24 cuotas, iguales y consecutivas, con un interés de financiación del 10% (diez por ciento) anual sobre saldo, conforme al último párrafo del Art. 6to. de la Ord. 6113.

ARTICULO 2do.): Las cuotas así determinadas, se incorporaran a la liquidación mensual del Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios, en concordancia con lo establecido en el Art. 7mo. de la Ord. 6113.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUM-PLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 30 MAR 2000

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6116


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

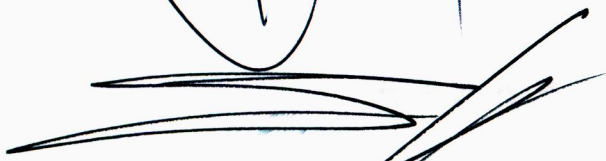
7 ABR 2000


TRELEW, CHUBUT,


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° **007626**


Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno


Cdor. FERNANDO OLAGARRAY
Secretario de Hacienda


Agr. VICTOR M. SCAGLIONE
Secretario de Planeamiento
Obras y Serv. Públicos


Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
Secretario de Promoción
del Hombre


Ing. DANIEL SANCHEZ
Secretario de Producción
y Desarrollo




GUSTAVO DI BENEDETTO
INTENDENTE